

FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE ASEGURAMIENTO E INTERCAMBIO PRESTACIONAL
Actividad del POI:	BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE IMPRESIÓN EN GENERAL

**I. FINALIDAD PUBLICA**

La presente contratación tiene como finalidad de abastecer a los establecimientos de salud de la Unidad Ejecutora 884 de la Diresa Moquegua, con formatos que integran a la historia clínica a fin de garantizar las conservación adecuada y necesarias para la gratuidad de la atención con accesibilidad universal del asegurado SIS.

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Abastecer a los establecimientos con las tapas de historias clínicas para su conservación de los formatos que integran.

**III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

Descripción del servicio a contratar

ITEM	DESCRIPCION
500100050561	SERVICIO DE IMPRESIÓN EN GENERAL

**SERVICIO DE IMPRESIÓN: TAPAS DE HISTORIA CLINICAS**

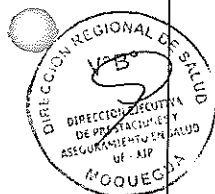
Actividades o detalle del servicio:

- CANTIDAD: 10900
- IMPRESIÓN A COLOR
- MATERIAL: FOLCOTE CAL 20
- ACABADO: TROQUELADO
- TAMAÑO: DOBLE OFICIO 35cm x 25cm
- IMPRESIÓN: A UN COLOR
- TAPA: SIN PLASTIFICAR

Se adjunta modelo

Para los establecimientos de salud de primer nivel de atención

Nº	ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD
1	C.S. SAN ANTONIO	2000
2	P.S. LA BODEGUILLA	50
3	C.S. SAN FRANCISCO	500
4	P.S. 28 DE JULIO	300
5	C.S. CHEN CHEN	2000
6	C.S. MARISCAL NIETO	400
7	P.S. EL SIGLO	200
8	C.S. MERCADO CENTRAL	400
9	C.S. SAMEGUA	400
10	P.S. TUMILACA	50
11	P.S. LOS ANGELES	250
12	C.S TORATA	200
13	P.S. YACANGO	150
14	C.S. CAMBRUNE	200
15	C.S CARUMAS	200
16	P.S PASTO GRANDE	50
17	P.S. CUCHUMBAYA	50
18	P.S. SACUAYA	50
19	P.S. SOQUEZANE	50
20	P.S. CALACOA	200
21	P.S. SAN CRISTOBAL	200



22	P.S. MUYLALQUE	100
23	C.S. PUENTE BELLO	150
24	C.S. ICHUÑA	400
25	P.S. UMALZO	100
26	P.S. OYO OYO	100
27	P.S. CHAJE	50
28	P.S. YUNGA	100
29	P.S. CHACLAYA	50
30	P.S. QUINSACHATA	50
31	P.S. CHOJATA	100
32	P.S. PACHAS	50
33	P.S. LLOQUE	100
34	P.S. YALAGUA	100
35	C.S. UBINAS	100
36	P.S. SALINAS MOCHE	50
37	P.S. ANASCAPA	50
38	P.S. HUATAGUA	50
39	C.S. MATAALQUE	50
40	C.S. PUQUINA	400
41	P.S. CHILATA	50
42	P.S. SANTA ROSA	50
43	P.S. LA CAPILLA	50
44	P.S. YALALQUE	50
45	C.S. COALALQUE	100
46	P.S. AMATA	50
47	C.S. OMATE	400
48	P.S. CHALLAGUAYO	50
49	P.S. QUINISTAQUILLAS	50

**IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

- Directiva N° 008-2024/SIS

**V. SEGUROS**

No corresponde.

**VI. GARANTIA COMERCIAL**

No corresponde.

**VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- El proveedor deberá acreditar que son del rubro a fin de que no intervengan intermediarias.
- Licencia de Funcionamiento
- RNP vigente
- Ficha ruc activo
- Código Interbancario (CCI)
- Experiencia no menor a 1 año en el rubro

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION**

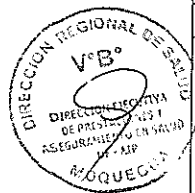
**Lugar:** Dirección regional de Salud Moquegua- almacén Central

**Plazo:** 15 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificación de la orden de servicio

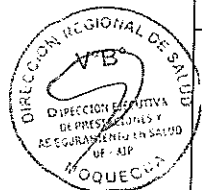
**IX. ENTREGABLES (De corresponder)**

- Impresión de Tapas de Historia Clínica
- Comprobante de pago autorizado por la Sunat (factura)
- Guía de remisión sellada por almacén

**X. CONFORMIDAD (Obligatorio)**



<p>La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria, de la unidad Funcional de Aseguramiento e Intercambio Prestacional Diresa Moquegua</p> <p>No se otorgará la conformidad hasta realizar la verificación física de las Tapas de Historia Clínica, según requerimiento.</p>
<p><b>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</b></p> <p>La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en un pago único de los (10) días calendarios siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.</p>
<p><b>XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)</b></p> <p>La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.</p> <p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.</p>
<p><b>XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)</b></p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.</p>
<p><b>XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)</b></p> <p>No corresponde.</p>
<p><b>XV. PENALIDADES (Obligatorio)</b></p> <p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = <math>\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}</math></p> <p>Donde F = 0.40.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
<p><b>XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)</b></p> <p>No corresponde.</p>
<p><b>XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</b></p> <p>La DIRESA MOQUEGUA puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.</li> <li>Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.</li> <li>Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.</li> <li>Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</li> <li>Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de</li> </ol>



Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA DIRESA MOQUEGUA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA DIRESA MOQUEGUA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a LA DIRESA MOQUEGUA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

#### **XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

#### **XX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIONES Y  
ASEGURAMIENTO EN SALUD

Lic. RODOLFO A. MOSCOSO GUTIERREZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE  
ASEGURAMIENTO INTERCAMBIO PRESTACIONAL

Firma

Área usuaria o técnica estratégica

# HISTORIA CLÍNICA

"PERSONAS QUE ATENDEMOS PERSONAS"

APPELLIDO PATERNO

APPELLIDO MATERNO

NOMBRES

HISTORIA CLÍNICA

0
1
2
3
4
5
6
7
8
9